

Concepto	Importe	
	Pesetas	Euros
Extranjero:		
1.29 Tomo I	2.120	12,74
1.31 Tomo II	1.696	10,19
1.33 Tomo III	488	2,93
1.35 Tomo IV	731	4,39
Atrasados:		
España:		
1.37 Cualquier tomo por ejemplar	848	5,10
Extranjero:		
1.39 Cualquier tomo por ejemplar	975	5,86
c) Datos bibliográficos de actos informatizados publicados en el BOPI:		
1.41 Suscripción anual BOPI. Cinta magnética (España)	3.286.000	19.749,26
1.42 Suscripción anual BOPI. Cinta magnética (extranjero)	3.858.400	23.189,45
1.43 Edic. quincenal BOPI. Cinta magnética corriente (España)	152.640	917,38
1.44 Edic. quincenal BOPI. Cinta magnética corriente (extranjero)	178.080	1.070,28
1.45 Edic. quincenal BOPI. Cinta magnética atrasada (España)	160.060	961,98
1.46 Edic. quincenal BOPI. Cinta magnética atrasada (extranjero)	186.560	1.121,25
d) BOPI en CD-ROM:		
1.60 Suscripción anual	75.000	450,76
1.2 Otras publicaciones		
1.47 Índice anual de inversiones	7.208	43,32
1.48 Índice anual de marcas, modelos y dibujos industriales	3.710	22,30
1.49 Colección completa. Clasif. Internac. de Patentes (CIP)	21.624	129,96
1.50 Tomo suelto. Clasificación Internacional de Patentes (CIP)	3.074	18,48
1.51 Índice de palabras clave de patentes	4.664	28,03
1.52 Clasificaciones internacionales de marcas	9.858	59,25
1.53 Clasificación internacional para dibujos y mods. industriales	9.858	59,25
1.54 Estadísticas de propiedad industrial (ejemplar)	1.166	7,01
1.55 Monografías de patentes (ejemplar)	1.166	7,01
1.56 Suscripción anual base de datos invenciones CD-CIBEPAT	91.160	547,88
1.57 Suscripción anual documentos ESPACE-ES (a partir de 1995)	108.120	649,81
1.58 Nuevas publicaciones sobre Propiedad Industrial (precio/página)	13	0,078132
1.59 Gastos envío publicaciones (por ejemplar) Gastos envío publicaciones España (por ejemplar)	111	0,667123
Gastos envío publicaciones extranjero (por ejemplar)	731	4,393398
1.3 Otros servicios		
1.3 Instancias	37	0,22
Carpetas	48	0,29

Concepto	Importe	
	Pesetas	Euros
Descripciones	27	0,16
Fichas	6	0,04

Madrid, 29 de noviembre de 2001.—El Director general, Miguel Ángel Sánchez Sánchez.

24242 RESOLUCIÓN 12/2001, de 29 de noviembre, de la Dirección General de Tributos, por la que se convierten a euros las cuantías exigibles por las tasas y precios públicos cuya exacción corresponde al Ministerio de Fomento y a sus organismos y entidades dependientes.

El Reglamento (CE) número 974/98 del Consejo, de 3 de mayo, sobre la introducción del euro, establece en su artículo 6 el denominado principio de fungibilidad, con arreglo al cual, durante el período transitorio, las referencias que en los instrumentos jurídicos se hagan a una unidad monetaria nacional tienen igual validez que las realizadas a la unidad euro al tipo de conversión aprobado.

Por otra parte, el artículo 14 del citado Reglamento especifica que, al término del período transitorio, las referencias a las unidades monetarias nacionales que existan en los instrumentos jurídicos se entenderán hechas a la unidad euro, con arreglo a los tipos de conversión respectivos.

A pesar de que dichas disposiciones son de aplicación directa, en España, como en la mayoría de los países participantes en la Unión Monetaria, se consideró que era conveniente recogerlas también en el ordenamiento interno, habiendo quedado plasmadas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, complementaria de la Ley sobre introducción del euro, y en los artículos 5, 7, 11 y 26 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro.

El artículo 11 de esta última Ley, modificado por la Ley 9/2001, de 4 de junio, establece los criterios para la conversión a euros de los valores de los precios, tasas y tarifas. En la nueva redacción dada al artículo se marcan los criterios para la conversión de las escalas de sanciones pecuniarias, tributos, precios, tarifas y demás cantidades con importes monetarios expresados únicamente en pesetas. También se precisan los criterios a seguir en la conversión de tarifas, precios, aranceles o cantidades unitarias que hayan de aplicarse a bases expresadas en cualquier magnitud; en este caso, las cifras que resulten de la aplicación del tipo de conversión se tomarán con seis cifras decimales, efectuándose el redondeo por exceso o por defecto al sexto decimal más próximo.

La aplicación de las referidas normas evita la necesidad de adaptar todas y cada una de las cuantías que figuran en pesetas en los instrumentos jurídicos y, dentro de ellos, en las disposiciones normativas de naturaleza tributaria. Así lo establece, en materia tributaria, el Real Decreto 1966/1999, de 23 de diciembre, por el que se modifican e introducen diversas normas tributarias y aduaneras para su adaptación a la introducción del euro durante el período transitorio, en su artículo 6, conforme al cual las referencias contenidas en las normas tributarias a importes monetarios expresados en pesetas se entienden también realizadas a los correspondientes importes monetarios expresados en euros, teniendo ambas referencias la misma validez y eficacia.

Aunque no sea necesario, sí parece conveniente publicar la conversión a euros de los importes relativos a las tasas y los precios públicos que no hayan sido ya convertidos de forma expresa por una disposición normativa, para así garantizar que los redondeos, a dos o seis decimales según los casos, se ajustan a los criterios fijados por las disposiciones citadas. De este modo se facilita el conocimiento y cumplimiento por parte de los obligados al pago, así como las tareas de las Administraciones encargadas de su exacción.

Así se hace mediante la presente Resolución para las tasas y precios públicos cuya exacción realiza el Ministerio de Fomento o alguno de sus organismos y entidades dependientes.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General de Tributos ha considerado oportuno dictar la presente Resolución:

Cuarto. Conversión a euros de las cuantías exigibles por la Tasa por otorgamiento, rehabilitación, visado o modificación de las autorizaciones de transporte por carretera y actividades auxiliares y complementarias del mismo, establecida por Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE de 31 de diciembre).

CONCEPTO	PESETAS	EUROS
Otorgamiento, rehabilitación, prórroga, visado o modificación de las autorizaciones de transporte interior público	2.000	12,02
Otorgamiento de la autorización	2.000	12,02
Rehabilitación de la autorización	2.000	12,02
Prórroga, visado o modificación de la autorización	800	4,81
Expedición de duplicados de la autorización	800	4,81
Expedición de copias certificadas de la autorización por cada copia	800	4,81
Otorgamiento o renovación de autorizaciones de transporte público regular de viajeros de uso especial	4.000	24,04
Autorización de transportes internacionales de cabotaje	15.000	96,18
De validez temporal igual o superior a un año	800	4,81
De duración temporal inferior a un año	800	4,81
Al viaje	800	4,81
Autorizaciones para establecer una lanzadera	800	4,81
Expedición de certificados de cumplimiento de condiciones para realizar el transporte	800	4,81
Expedición de carnets o documentos de control para realizar el transporte	800	4,81
Expedición de copias certificadas de la autorización o del certificado de cumplimiento de condiciones. Cada copia	800	4,81
Otorgamiento, prórroga, visado o modificación de autorizaciones de agencia de transporte de mercancías, transitario o almacenista-distribuidor	2.000	12,02
Otorgamiento de autorizaciones de establecimiento central de agencia de transp. mercancías, transitario o de almacenista-distribuidor	2.000	12,02
Otorgamiento de autorizaciones de establecimiento sucursal de agencia transp. mercancías, transitario o almacenista-distribuidor	2.000	12,02
Prórroga, visado o modificación de autorización de agencias de transportes de mercancías transitario o de almacenista-distribuidor	800	4,81
Expedición o duplicados de la autorización	800	4,81
Expedición de copias certificadas de la autorización. Por cada copia	800	4,81
Otorgamiento, rehabilitación, prórroga, visado o modificación de autorizaciones de arrendamiento de vehículos con o sin conductor	2.000	12,02
Otorgamiento de la autorización de arrendamiento de vehículos sin conductor	2.000	12,02
Prórroga, visado o modificación de la autorización	2.000	12,02
Rehabilitación de la autorización de arrendamiento de vehículos con conductor	2.000	12,02
Expedición o duplicados de la autorización	800	4,81
Expedición de copias certificadas de la autorización. Por cada copia	800	4,81

Quinto. Conversión a euros de las cuantías exigibles por la Tasa por reconocimiento de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte y auxiliares y complementarias del mismo,

Primero. Conversión a euros de las cuantías exigibles por la Tasa por gastos y remuneraciones en dirección e inspección de obras, establecida por Decreto 137/1960, de 4 de febrero (BOE de 5 de febrero).

CONCEPTO	PESETAS	EUROS
Por revisión de precios	1.400	8,414169
Por precio unitario modificado	100	0,601012
Por liquidación de obra	850	5,108603

Segundo. Conversión a euros de las cuantías exigibles por la Tasa por redacción de proyectos, confrontación y tasación de obras y proyectos, establecida por Decreto 139/1960, de 4 de febrero (BOE de 5 de febrero).

CONCEPTO	PESETAS	EUROS
Actualización de cuantías mínimas	16.610	99,83
Coefficiente C igual a 0,8	8.300	49,884005
Coefficiente C igual a 0,5	6.940	41,710240
Coefficiente C igual a 0,3	5.540	33,296071

Tercero. Conversión a euros de las cuantías exigibles por la Tasa por informes y otras actuaciones, establecida por Decreto 140/1960, de 4 de febrero (BOE de 5 de febrero).

CONCEPTO	PESETAS	EUROS
Certificaciones a instancia de parte	850	5,11
Compuja de documentos	380	2,28
Busca de asuntos archivados	4.170	25,06
Informes facultativos sin tomar datos	12.470	74,95
Informe facultativo con datos de campo, 1 día	8.300	49,884005
Trabajos de campo para destiendes, inspección de obra por primer día inclusive	12.470	74,95
Trabajos de campo para destiendes, inspección de obra, cada día siguiente hasta el 15º	8.300	49,884005
Trabajos de campo para destiendes, inspección de obra, por cada uno de los siguientes	6.230	37,443054
Por registro de concesiones y autorizaciones administrativas	380	2,28
Por copias de documentos mecanografiados y copias de planos	850	5,11

establecida por la Ley 30/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE del 31 de diciembre).

CONCEPTO	PESETAS	EUROS
Por cada modalidad de transporte o actividad auxiliar para la que se solicita el reconocimiento de la capacitación.	2.800	16,928339
Realización de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional.	2.800	16,93
Por la presentación a las pruebas relativas a cada una de las modalidades del certificado.	2.800	16,928339
Expedición del certificado de capacitación profesional. Para cada modalidad de certificado	2.800	16,928339

Sexto. Conversión a euros de las cuantías exigibles por la Tasa por servicios administrativos, establecida por la Ley 30/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE de 31 de diciembre).

CONCEPTO	PESETAS	EUROS
Expedición de certificados	800	4,81
Legalización, diligencia o sellado de libros u otros documentos obligatorios	800	4,81
Consulta de documentos. Por cada documento	400	2,404048
Emisión de informes en relación con los datos que figuran en el Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias de Transporte.	3.940	23,69
En relación con datos referidos a persona, autorización, vehículo o empresa específica	25.000	150,25
En relación con datos de carácter general o global		

Séptimo. Conversión a euros de las cuantías exigibles por las Tasas por la prestación de servicios de inspección y control radiomartítimo por la Dirección General de la Marina Mercante, establecidas por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE de 31 de diciembre).

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Expedición de Certificado de Seguridad Radiotécnica o equivalente. Buques de pesca hasta 50 GT	3.000	18,03
De 50 a 150 GT	5.000	30,05
De 150 a 500 GT	7.000	42,07
De 500 a 1.600 GT	12.000	72,12
Mayores de 1.600 GT	15.000	90,15
Buques de recreo. Clases A y B	7.000	42,07
Clase C	3.000	18,03
Buques de carga. Hasta 300 GT	6.000	36,06
De 300 a 1.600 GT	12.000	72,12

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Mayores de 1.600 GT	15.000	90,15
Buques de pasaje. Clases A, B y C	20.000	120,20
Clase G	15.000	90,15
Clases H y I	10.000	60,10
Clases J y K	3.000	18,03
Buques de servicio de puerto. Clase S	3.000	18,03
Clase T hasta 500 GT	6.000	36,06
Clase T mayores de 500 GT	15.000	90,15
Buques acogidos al sistema mundial de socorro y seguridad marítima. Área A1	12.000	72,12
Área A2	15.000	90,15
Área A3 y A4	20.000	120,20
Tarifa segunda. Comisionamiento terminales de INMARSAT. Primer comisionamiento	8.000	48,08
Comisionamiento de cables o terminales adicionales	4.000	24,04
Tarifa tercera. Homologación o Aprobación de Equipos Radiotécnicos Marinos: Sonares, autocalibradores de alarmas radiotelegráficas o radiotelefónicos y otros receptores (GPS, LORAN, etc.)	4.000	24,04
Transmisores radiotelegráficos, radiotelefonos, receptores radiotelegráficos o radiotelefonos, radio buques, estaciones terrenas de buques y redes	8.000	48,08
Tarifa cuarta. Expedición de Licencias de Estación de Barcos		
Primera licencia o renovación por caducidad	7.000	42,07
Renovación por variación de condiciones	3.500	21,04

Octavo. Conversión a euros de las cuantías exigibles por la Tasa por la expedición de títulos profesionales, marítimos y de recreo, establecida por el artículo 17 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE de 31 de diciembre).

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Tarifa primera. Expedición de Títulos Profesionales de la Marina Mercante	5.000	30,05
Tarifa segunda. Expedición de Certificados de Especialidad y Seguridad Marítimas	700	4,21
Tarifa tercera. Expedición de Títulos de Recreo	5.000	30,05
Tarifa cuarta. Otros servicios. Expedición o renovación de Tarjetas de Identidad Marítima	1.000	6,01
Expedición del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo por posesión del Título de Patrón de Embarcaciones Deportivas de Menor más Vela	1.000	6,01
Compulsas de documentos no incorporados al expediente	100	0,60

Noveno. Conversión a euros de las cuantías exigibles por las Tasas por prestación de servicios y realización de actividades en materia de navegación aérea, establecida por el artículo 22 de la ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE de 31 de diciembre).

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Aeronaves de 750 hasta 1.500 kilogramos	1.000.000	6.010,12
Aeronaves de 1.501 hasta 5.700 kilogramos	2.500.000	15.026,30
Aeronaves de 5.701 kilogramos y más	5.000.000	30.050,61
Motores	200.000	1.202,02
Helices	100.000	601,01
Tarifa octava. Expedición de Certificado de Tipo para un Modelo de Aeronave, Motor o Hélice cuando haya seguido un proceso de certificación conjunta JAA	100.000	601,01
Aeronaves	90.000	540,91
Motor	50.000	300,51
Hélice	20.000	120,20
Tarifa novena. Expedición de Títulos y Primera Licencia de Personal Técnico de Vuelo	25.000	150,25
Expedición de Títulos y Primera Licencia	15.000	90,15
Tarifa décima. Renovación de las Licencias de Personal Técnico de Vuelo	12.000	72,12
Expedición de certificados	6.000	36,06
Renovación de certificados	4.000	24,04
Expedición de habilitaciones	35.000	210,35
Tarifa duodécima. Verificación de competencia de pilotos	70.000	420,71
Tarifa duodécima. Prueba en vuelo para la habilitación de tipo en aeronaves	50.000	300,51
Tarifa decimotercera		
Tarifa decimocuarta. Reconocimiento de instructores de vuelo de compañías		
Tarifa decimoquinta. Expedición de aprobación, mantenimiento de validez de aprobación y modificaciones al alcance de aprobación de una empresa como organización de diseño	240.000	1.442,43
En los supuestos de expedición de aprobación. Menos de 10 trabajadores	480.000	2.884,86
Desde 10 hasta 100 trabajadores	800.000	4.800,10
Desde 101 hasta 300 trabajadores	1.000.000	6.010,12
Más de 300 trabajadores	60.000	360,61
En los supuestos de mantenimiento de validez de aprobación. Menos de 10 trabajadores	120.000	721,21
Desde 10 hasta 100 trabajadores	200.000	1.202,02
Más de 101 hasta 300 trabajadores	250.000	1.502,53
En los supuestos de modificación del alcance de la aprobación. Menos de 10 trabajadores	120.000	721,21
Desde 10 hasta 100 trabajadores	240.000	1.442,43
Más de 101 hasta 300 trabajadores	400.000	2.404,05
Más de 300 trabajadores	500.000	3.005,06
Tarifa decimosexta. Expedición de aprobación, mantenimiento de validez de aprobación y modificaciones del alcance de aprobación de una empresa como organización de producción (de productos aeronáuticos)		
En los supuestos de expedición de aprobación. Menos de 10 trabajadores	240.000	1.442,43
Desde 10 hasta 100 trabajadores	480.000	2.884,86
Desde 101 hasta 300 trabajadores	800.000	4.800,10
Más de 300 trabajadores	1.000.000	6.010,12
En los supuestos de mantenimiento de validez de aprobación. Menos de 10 trabajadores	60.000	360,61
Desde 10 hasta 100 trabajadores	120.000	721,21
Más de 101 hasta 300 trabajadores	200.000	1.202,02
Más de 300 trabajadores	250.000	1.502,53
En los supuestos de modificación del alcance de la aprobación. Menos de 10 trabajadores	120.000	721,21
Desde 10 hasta 100 trabajadores	240.000	1.442,43
Desde 101 hasta 300 trabajadores	400.000	2.404,05
Más de 300 trabajadores	500.000	3.005,06

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Tarifa primera. Expedición, renovación y modificación de la Licencia de Técnico de Mantenimiento de Aeronaves.	6.000	36,06
Expedición de la licencia	3.000	18,03
Renovación de la licencia	4.000	24,04
Modificación de la licencia		
Tarifa segunda. Expedición, renovación, modificación de la Licencia de Centros de Mantenimiento de Aeronaves.		
En los supuestos de expedición de la licencia:		
Para aeronaves de menos de 5.700 kg peso máximo al despegue, motores, hélices o componentes de aeronave	150.000	901,52
Para aeronaves de 5.700 o más kg. de peso máximo al despegue	300.000	1.803,04
En los supuestos de renovación o modificación de la licencia:		
Para aeronaves de menos de 5.700 kg. de peso máximo despegue, motores, hélices o componentes de aeronaves	100.000	601,01
Para aeronaves de 5.700 o más kg. de peso máximo al despegue	200.000	1.202,02
Tarifa tercera. Expedición, renovación y modificación del Certificado de Declaración de Competencia para Operadores Aéreos (AOC)		
En los supuestos de expedición del Certificado de Declaración de Competencia:		
Para compañías con aeronaves de menos de 2.000 kg. de peso máximo al despegue	200.000	1.202,02
Para compañías con aeronaves de más de 2.000 hasta 15.000 kg. de peso máximo al despegue	500.000	3.005,06
Para compañías con aeronaves de más de 15.000 kg. de peso máximo al despegue	1.000.000	6.010,12
En los supuestos de renovación o modificación del Certificado de Declaración de Competencia		
Para compañías con aeronaves de menos de 2.000 kg. de peso máximo al despegue	150.000	901,52
Para compañías con aeronaves de más de 2.000 hasta 15.000 kg. de peso máximo al despegue	350.000	2.103,54
Para compañías con aeronaves de más de 15.000 kg. de peso máximo al despegue	700.000	4.207,08
Tarifa cuarta. Expedición de autorizaciones especiales relacionadas con la operación (MNP, PNAV, CFI (III), etc)		
Por autorización y aeronave	280.000	1.682,83
Tarifa quinta. Expedición y renovación del Certificado de Aeronavegabilidad de una Aeronave. expedición del Certificado de Aeronavegabilidad para la Exportación de una Aeronave y expedición de Testimonio de Convalidación de Certificado de Aeronavegabilidad Extranjero		
La cuantía de la Tasa por Expedición del Certificado de Aeronavegabilidad o por expedición del Certificado para la Aeronavegabilidad para la Exportación será:		
Hasta 2.000 kg. de peso máximo al despegue	20.000	120,20
De 2.001 hasta 5.700 kilogramos	30.000	180,30
De 5.701 hasta 15.000 kilogramos	40.000	240,40
De 15.001 hasta 50.000 kilogramos	60.000	360,61
De 50.001 kilogramos y más	100.000	601,01
La cuantía de la tasa por renovación del Certificado de Aeronavegabilidad será del 50 por 100 de las fijadas en la letra anterior		
La cuantía de la tasa por expedición de Testimonio de Convalidación del Certificado de Aeronavegabilidad será:		
Hasta 2.000 kilogramos de peso máximo al despegue	50.000	300,51
De 2.001 hasta 5.700 kilogramos	100.000	601,01
De 5.701 hasta 15.000 kilogramos	150.000	901,52
De 15.001 hasta 50.000 kilogramos	200.000	1.202,02
Tarifa sexta. Aprobación y renovación de la Aprobación de Entrenadores/Simuladores de vuelo	250.000	1.502,53
Por Aprobación para entrenadores	200.000	1.202,02
Por Aprobación para simuladores	400.000	2.404,05
Por renovación de la Aprobación para entrenadores	100.000	601,01
Por renovación de la Aprobación para simuladores	200.000	1.202,02
Tarifa séptima. Expedición de Certificado de Tipo para un Modelo de Aeronave, Motor o Hélice		
Aeronaves de menos de 750 kg. de peso máximo al despegue, globos y ultraligeros motorizados	200.000	1.202,02

Décimo. Conversión a euros de las cuantías exigibles por la Tasa por otorgamiento de autorizaciones administrativas singulares, establecida por la Ley 24/1988, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de liberalización de los servicios postales (BOE de 14 de julio).

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Autorizaciones por servicios si el ámbito de su prestación es urbano	100.000	601,01
Autorizaciones por servicios si el ámbito de su prestación es interurbano o internacional	200.000	1.202,02

Undécimo. Conversión a euros de las cuantías exigibles por la Tasa por expedición de certificaciones registrales, establecida por la Ley 24/1988 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de liberalización de los servicios postales (BOE de 14 de julio).

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Expedición certificaciones registrales	10.000	60,10

Duodécimo. Conversión a euros de las cuantías exigibles por la Tasa de inscripción en el Registro de Buques y Empresas Navieras, establecida por la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE de 25 de noviembre).

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Por unidad de arqueo de cada buque que se inscriba	25	0,150253

Decimotercero. Conversión a euros de las cuantías exigibles por la Tasa de baja en el Registro de Buques y Empresas Navieras, establecida por la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE de 25 de noviembre).

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Aeronaves de menos de 2.000 kg. de peso máximo despegue	15.000	90,15
Aeronaves de 2.000 hasta 5.700 kilogramos	25.000	150,25
Aeronaves de 5.701 hasta 15.000 kilogramos	30.000	180,30
Aeronaves de 15.001 hasta 50.000 kilogramos	40.000	240,40
Aeronaves de 50.001 y más kilogramos	50.000	300,51
En los supuestos de inscripción Certificado Matrícula Provisional Aeronaves de menos de 2.000 kg. de peso máximo despegue	5.000	30,05
Aeronaves de 2.000 hasta 5.700 kilogramos	10.000	60,10
Aeronaves de 5.701 hasta 15.000 kilogramos	15.000	90,15
Aeronaves de 15.001 hasta 50.000 kilogramos	20.000	120,20
Aeronaves de 50.001 y más kilogramos	25.000	150,25
En los supuestos de inscripción registral por cambio titular, etc. Aeronaves de menos de 2.000 kg. de peso máximo despegue	10.000	60,10
Aeronaves de 2.000 hasta 5.700 kilogramos	15.000	90,15
Aeronaves de 5.701 hasta 15.000 kilogramos	20.000	120,20
Aeronaves de 15.001 y más kilogramos	25.000	150,25
Aeronaves de 5.701 hasta 15.000 kilogramos	30.000	180,30
Tarifa décimotercera. Expedición e inscripción de la Cédula de identificación e inscripción del cambio de titular o cancelación de una aeronave ultraligera		
Por expedición e inscripción registral de la Cédula de identificación	15.000	90,15
Por inscripción por cambio de titular o cancelación	15.000	90,15
Tarifa decimocuarta. Emisión de certificados de titularidad, cargas, foto, notas informativas y reconocimiento de firmas	5.000	30,05
Tarifa decimoquinta. Expedición y renovación de la Acreditación de un Centro Médico Aeronáutico		
Tarifa decimosexta. Expedición y renovación de la acreditación	150.000	901,52
Tarifa decimoséptima. Expedición de la autorización para ejercer funciones de Médico Examinador Aéreo clase 2, expedición y renovación de la autorización para ejercer funciones de Médico Examinador Aéreo clases 2 y 3		
Expedición de la Autorización (clases 2 y 3)	50.000	300,51
Renovación de la Autorización (clases 2 y 3)	75.000	450,76
Tarifa vigésimo segunda. Expedición del Título y Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo	25.000	150,25
Tarifa vigésimo tercera. Expedición de licencias restringidas	6.000	36,06
Tarifa vigésimo cuarta. Expedición de licencias restringidas	5.000	30,05
Tarifa vigésimo quinta. Actualización de Licencias de Personal Técnico de Vuelo y Certificados de TCPs: anotación de habilitaciones, anotación del Certificado de Operador Radiofónica Internacional, duplicados de licencias, títulos y certificados de TCP, levantamiento de restricciones, anotación de categorías IFR para operaciones ILS		
Tarifa vigésimo sexta. Prueba práctica de habilitación de instructor de vuelo	3.000	18,03
Instructor PP + PC + monomotores terrestres	40.000	240,40
Instructor PP + PC + IFR + monomotores terrestres + multimotores terrestres	50.000	300,51
Tarifa vigésimo séptima. Expedición de certificaciones de experiencia de vuelo y otras		
Tarifa vigésimo octava. Expedición de certificaciones de experiencia de vuelo y otras	2.000	12,02
Tarifa vigésimo novena. Autorización y renovación de la Autorización de Escuelas de Vuelo de Piloto Comercial		
Tarifa vigésimo décima. Autorización y renovación de la autorización	100.000	601,01
Tarifa vigésimo onceava. Realización de las pruebas teóricas correspondientes a los cursos reconocidos de piloto comercial, habilitación IFR y piloto de transporte de línea aérea		
Por cada examen de cada materia	10.000	60,10
Tarifa vigésimo doceava. Realización de las pruebas de vuelo correspondientes a los cursos reconocidos de piloto comercial, habilitación IFR y piloto de transporte de línea aérea		
Piloto comercial, por prueba	40.000	240,40
Habilitación IFR, por prueba	50.000	300,50
Piloto de transporte de línea aérea, por prueba	70.000	420,70

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Por unidad de arqueo de cada buque que se inscriba	25	0,150253

Decimocuarto. Conversión a euros de las cuantías exigibles por la Tasa anual de permanencia en el Registro de Buques y Empresas Navieras, establecida por la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE de 25 de noviembre).

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Por unidad de arqueo de cada buque que se inscriba	25	0,150253

Decimoquinto. Conversión a euros de las cuantías exigibles por las Tasas de los laboratorios del Ministerio de Obras Públicas, establecidas por Decreto 136/1960, de 4 de febrero (BOE de 5 de febrero).

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Ensayos de suelos:		
Análisis granulométrico por sedimentación con el densímetro	300	1,80
Análisis granulométrico por sedimentación con el densímetro, comprobando dos puntos con la pipeta	350	2,10
Análisis granulométrico por tamizado	200	1,20
Análisis granulométrico elemental por tamizado para clasificación H.R.B. (límites 10,40 y 200)	150	0,90
Límites de Atterberg (límite plástico y límite líquido)	225	1,35
Límites de Atterberg, simplificados	175	1,05
Comprobación de la no plasticidad	75	0,45
Límite de retracción	100	0,60
Peso específico de las partículas	150	0,90
Humedad natural	40	0,24
Densidad aparente	60	0,36
Permeabilidad de un suelo granular para un índice de poros determinado (agua desaireada)	300	1,80
Ensayo edométrico normal en edómetro de 45 milímetros (aplicando un escalón de carga por día)	400	2,40
Ensayo edométrico normal en edómetro de 100 milímetros (aplicando un escalón de carga cada cuatro días)	750	4,51
Ensayo edométrico normal en edómetro de 70 milímetros (aplicando un escalón de carga cada cuatro días)	440	2,64
Ensayo edométrico completo, esperando a la consolidación secundaria, en edómetro de 45 mm.	600	3,61
Ensayo edométrico completo, esperando a la consolidación secundaria, en edómetro de 70 mm.	650	3,91
Ensayo edométrico completo, esperando a la consolidación secundaria, en edómetro de 100 mm.	1.300	7,81
Suplemento por la determinación de las curvas tiempo-consolidación, en los ensayos con edómetro	270	1,62
Ensayo edométrico standard piloto (aplicando un escalón cada dos horas) en edómetro de 45 mm.	220	1,32

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Ensayos de suelos:		
Ensayo edométrico standard piloto (aplicando un escalón cada dos horas) en edómetro de 70 mm.	220	1,32
Operaciones generales en ensayos especiales con edómetros de 45, 70 y 100 mm.	100	0,60
Por escalón de carga, aplicado diariamente en ensayos especiales, con edómetros de 45 y 70 mm.	20	0,12
Por escalón de carga, esperando a la consolidación secundaria, con edómetros de 45 y 70 mm. (ensayos especiales)	45	0,27
Por escalón de carga de ensayos especiales edométricos piloto, cada dos horas, en 45 y 70 mm.	10	0,06
Por escalón de carga de ensayos especiales, cada cuatro días, en edómetros de 100 mm.	60	0,36
Esperando la consolidación secundaria	120	0,72
Suplemento por determinación de cada curva tiempo-consolidación, en especiales	40	0,24
Suplemento por preparación de probetas para ensayos edométricos de muestras inalteradas	150	0,90
Suplemento por ensayo directo de permeabilidad durante el ensayo edométrico en suelos semipermeables	75	0,45
Ensayo de corte directo en aparato de torsión (tres puntos)	500	3,01
Ensayo de comprensión simple en muestras inalteradas	110	0,66
Suplemento por ensayo de comprensión simple en muestras amasadas para determinación de la susceptibilidad		
Birotópica	50	0,30
Ensayo de apisonado Proctor	250	1,50
Ensayo de apisonado A. S. H. O.	400	2,40
Ensayo C. B. R. (tres puntos)	750	4,51
Ensayo C. B. R. Completo	1.200	7,21
Ensayo triaxial rápido en muestras inalteradas de un suelo coherente, sin consolidación previa de las probetas (cuatro puntos) Q.	350	2,10
Ensayo triaxial lento en muestras inalteradas de un suelo coherente, con consolidación previa de las probetas (cuatro puntos) S.	1.100	6,61
Ensayo triaxial rápido con consolidación Qc	700	4,21
Suplemento preparación probetas triaxial, suelo coherente apisonado e índice de poros y humedad (tres 4 probetas)	150	0,90
Densidad crítica de una arena (10 probetas)	1.900	9,02
Determinación cuantitativa de carbonatos	75	0,45
Ensayo cualitativo de sulfatos	55	0,33
Determinación cuantitativa de sulfatos	200	1,20
Determinación cuantitativa de sulfatos	150	0,90
Determinación aproximada de materia orgánica	100	0,60
Índice de iones hidrógeno (pH) potenciométrico	250	1,50
Extracción de 10 g. de arcilla para ensayos	900	5,41
Análisis térmico diferencial de una arcilla	250	1,50
Capacidad de cambio de bases de una arcilla	150	0,90
Tanto por ciento de entumescimiento	250	1,50
Presión de entumescimiento	250	1,50
Preparación de muestra y apisonado en molde Proctor a humedad y densidad determinadas	300	1,80
Apertura y descripción de muestras inalteradas	25	0,15
Ensayos de materiales bituminosos:		
Análisis completo de un betún estibado	1.500	9,02
Análisis completo de un betún fluidificado	1.400	8,41
Ensayo completo de un betún de betún	1.700	10,22
Análisis completo de un alquitrán	1.500	9,02
Agua (Dean Stark)	100	0,60
Punto de inflamación (veso abierto)	125	0,75
Penetración	125	0,75
Punto de reblandecimiento (anillo y bola)	100	0,60
Peso específico	180	1,08
Pérdida por calentamiento	180	1,08
Ductilidad	160	0,96
Solubilidad en sulfuro de carbono	180	1,08
Solubilidad en tetracloruro de carbono	180	1,08
Agallones	225	1,35
Parafinas	350	2,10
Ensayo de la mancha	100	0,60

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Granulométrico	165	0,99
Peso específico y huecos	400	2,40
Recuperación del aglomerado en su forma original	2.000	12,02
Estabilidad Marshall (tres muestras)	700	4,21
Dosificación de asfalto	2.500	15,03
Ensayo de inmersión-compresión	1.400	8,41
Varios:		
Levantamiento de perfil con visígrafo	480	2,88

Decimosexto. Conversión a euros de las cuantías exigibles por la Tasa de prestación de servicios de control metroológico, establecida por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE de 31 de diciembre).

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
APROBACIÓN DE MODELO		
Cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico	195.251	1.173,48
Regla rígida o semirígida de metal u otro material	63.219	379,95
Medida mixta de metal con lastre	63.219	379,95
Cinta métrica de acero, a trazos o mixta, sobre enrollador para medir longitudes	195.251	1.173,48
Cinta métrica de acero sobre enrollador	195.251	1.173,48
Medida articulada, de metal u otro material	63.219	379,95
Seleccionadora ponderal y fotolizadora continua	449.055	2.698,87
Células de carga hasta 20 kg	99.266	596,60
Células de carga de 20 kg a 100 kg	149.685	899,62
Células de carga de 100 kg a 2.000 kg	198.533	1.193,21
Células de carga de 2.000 kg a 50.000 kg	299.434	1.799,63
Manómetro industrial con indicación directa por aguja	185.010	1.111,93
Manómetro mecánico para neumáticos	174.319	1.047,68
Manovacuómetros y vacuómetros	185.010	1.111,93
Manómetro electrónico	912.011	5.481,30
Contador eléctrico Clase 2 de inducción activa, Conexión directa, Monofásico	232.826	1.389,31
Contador eléctrico Clase 2 de inducción activa, Conexión directa, Trifásico	288.274	1.732,56
Contador de agua fría (Q _{máx} <= 20 m ³ /h). Sin envejecimiento para Aprobación de Modelo.	322.038	1.936,49
Contador de agua caliente (Q _{máx} <= 20 m ³ /h). Sin envejecimiento para Aprobación de Modelo.	424.157	2.549,23
Contador de gas de paredes deformables, Tamaño <= G40	279.452	1.679,54
Contador de gas de paredes deformables, G40 < Tamaño <= G160	235.450	1.415,08
Contador de gas de pistones rotativos o turbina, Tamaño <= G40	309.683	1.861,11
Contador de gas de pistones rotativos o turbina, G40 < Tamaño <= G160	244.161	1.487,44
Contador de gas de turbina, G160 < Tamaño <= G1000, Presión 1 a 16 bar	353.816	2.126,48
Sistemas de medida para suministro de carburante líquido a los vehículos a motor (aparatos surtidores) por medidor volumétrico	523.610	3.146,96
Sistemas de medida instalados sobre camiones sistema destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos distintos del agua almacenados a la presión atmosférica y con viscosidad <= 20mPas	573.582	3.447,30
Sistemas de medida de gases licuados a presión, instalados sobre camiones sistema	543.554	3.286,83
Contador volumétrico de combustibles	543.554	3.286,83
Enfómetro	458.357	2.754,78
Cinómetro estático sobre vehículos, sobre poste y móvil	1.294.476	7.779,96

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Viscosidad Saybolt-Furok, Engler o S. T. V.	190	1,14
Destilación (alquitrán y betún fluidificado)	450	2,70
Destilación (emulsión)	330	1,98
Ensayo de cubecón	85	0,51
Sedimentación (cinco días)	200	1,20
Demulsibilidad con cenuro calcico	150	0,90
Tamizado	120	0,72
Congelación	120	0,72
Mezcla con cemento	120	0,72
Miscibilidad con agua	130	0,78
Cenizas	120	0,72
Ensayo del motor	120	0,72
Índice de sulfatación	250	1,50
Fenoles	180	1,08
Marfainas	110	0,66
Índice de acidez	225	1,35
Punto de fragilidad	120	0,72
Análisis espectroscóptico	500	3,01
Solubilidad en tolueno	180	1,08
Ensayos de áridos:		
Preparación y cuarteo	85	0,51
Análisis granulométrico por tamizado en seco	170	1,02
Peso específico	150	0,90
Densidad aparente	40	0,24
Ensayo de heladicidad	650	3,91
Análisis químico cualitativo	430	2,58
Ensayo de desgaste Los Angeles	800	4,81
Friabilidad B. S.	400	2,40
Ensayo de desgaste Deval (B. S.)	900	5,41
Desgaste en pista Dorny (Laboratorio Central)		
Rotura a compresión de probetas de desgaste. (Laboratorio Central)		
Análisis petrográfico	550	3,31
Análisis mineralógico	200	1,20
Desplazamiento elemental	250	1,50
Aunque al sustrato	1.300	7,81
Porcentaje de partículas blancas	600	3,61
Resistencia al mortero	650	3,91
Resistencia comparativa del mortero	1.300	7,81
Resistencia de un hormigón	850	5,11
Resistencia comparativa de un hormigón	1.700	10,22
Contenido de arcilla	760	4,57
Absorción	150	0,90
Materia orgánica	65	0,39
Silice	280	1,68
Residuo insoluble	200	1,20
Turbidez	75	0,45
Calco	260	1,56
Sulfatos	350	2,10
Cloruros	140	0,84
Carbonatos	160	0,96
PH potenciómetro	125	0,75
Materia orgánica	120	0,72
Resistencia a compresión	1.200	7,21
Turbidez diluyendo	130	0,78
Residuo	80	0,48
Ensayos de mezclas asfálticas:		
Porcentaje de betún de mezcla asfáltica	600	3,61

CONCEPTO	IMPORTE	EUROS
APROBACIÓN DE MODELO	PESETAS	EUROS
Pesa de 20 kg	45.427	273,02
Pesa de 50 kg	10.077	60,56
Pesa de 100 kg	10.831	65,10
Pesa de 200 kg	10.346	62,18
Pesa de 500 kg	10.364	62,23
Pesa de 1.000 kg	8.964	53,97
VERIFICACIÓN PRIMITIVA, PERIÓDICA, DESPUÉS DE REPARACIÓN O MODIFICACIÓN		
Pesas clases de precisión F ₂ , M1 y M2		
Desde 1 mg hasta 500 mg	9.321	56,02
Desde 1 g hasta 5 g	9.821	59,03
Desde 10 g hasta 50 g	9.853	59,22
Desde 100 g hasta 200 g	10.626	63,96
Pesa de 500 g	10.626	63,96
Pesa de 1 kg	10.627	63,87
Pesa de 2 kg	10.761	64,67
Pesa de 5 kg	10.761	64,67
Pesa de 10 kg	17.263	103,79
Pesa de 20 kg	23.336	140,25
Pesa de 50 kg	32.844	197,40
Pesa de 100 kg	51.855	311,65
Pesa de 200 kg	61.870	371,89
Pesa de 500 kg	66.859	401,83
Pesa de 1.000 kg	69.468	417,51
Cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico	1.447	8,70
Regla rígida o semirígida de metal u otro material	1.436	8,63
Medida mixta de metal con lastre	1.436	8,63
Cinta métrica de acero, a trazos o mixta, sobre enrollador para medir longitudes	1.436	8,63
Cinta métrica de acero sobre enrollador	1.436	8,63
Medida articulada, de metal u otro material	1.436	8,63
Cinómetro elástico sobre vehículo, de poste o bandas	36.218	217,67
Cinómetros móviles	54.195	325,72
Segunda fase de cinómetros elásticos sobre vehículos	69.956	420,32
Segunda fase de cinómetros sobre postes o de bandas	22.479	135,10
Segunda fase de cinómetros móviles	32.471	195,15
Taxímetro	64.693	388,81
Tacógrafo	64.693	388,81
Contador de agua fría Qmáx ≤ 20m3/h	39.915	239,83
Contador de agua caliente Qmáx ≤ 20m3/h	44.915	269,94
Contador de gas	58.535	351,80
Sistemas de medida para suministro de carburante líquido a los vehículos a motor (aparatos sintonizables) por medidor volumétrico.		
Etilómetro	49.014	294,56
Contador eléctrico monolítico de inducción activa clase 2	43.827	263,41
Contador eléctrico trifásico de inducción activa clase 2	39.638	238,23
Seleccionadora ponderal y totalizadora continua	47.948	288,17
Células de carga hasta 20 kg	39.778	239,07
Células de carga de 20 kg a 100 kg	18.351	110,28
Células de carga de 100 kg a 2.000 kg	22.222	133,56
Células de carga de 2.000 kg a 50.000 kg	24.158	145,19
Manómetro industrial con indicación directa por aguja	51.258	308,07
Manómetro mecánico para neumáticos	3.355	20,16
Manovacuómetros y vacuómetros	3.355	20,16
Manómetro electrónico	6.711	40,33
Inscripción en el registro de control metrológico, cada inscripción	8.288	49,81
Habilitación de Laboratorios de verificación primaria, cada habilitación	50.868	305,85
Emisión de certificados sobre contenido de registro de control metrológico	7.288	43,90
Certificación de copias. Cada unidad	500	3,005061

CONCEPTO	IMPORTE	EUROS
APROBACIÓN DE MODELO	PESETAS	EUROS
Cinómetro de bandas	1.064.927	6.400,34
Taxímetro	631.685	3.796,50
Tacógrafo	631.685	3.796,50
Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con alcance máximo de 100 kg	301.008	1.809,09
Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con alcance máximo de > 100 kg y < 10.000 kg	400.611	2.407,72
Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con alcance máximo de > 10.000 kg	599.858	3.605,22
APROBACIÓN DE MODELO (ENFOQUE MODULAR)		
Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con alcance máximo de > 100 kg y < 10.000 kg	60.202	361,82
Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con alcance máximo de > 10.000 kg	122.698	737,43
VERIFICACIÓN CE		
Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con alcance máximo de 100 kg	3.010	18,09
Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con alcance máximo de > 100 kg y < 10.000 kg	5.160	31,01
Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con alcance máximo de > 10.000 kg y < 40.000 kg	81.799	491,62
Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con alcance máximo de > 40.000 kg y < 60.000 kg	106.565	640,47
Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con alcance máximo de > 60.000 kg	142.465	866,23
VERIFICACIÓN PRIMITIVA, PERIÓDICA, DESPUÉS DE REPARACIÓN O MODIFICACIÓN		
Pesas clase de precisión E1		
Desde 1 mg hasta 500 mg	11.042	66,36
Desde 1 g hasta 5 g	10.322	62,04
Desde 10 g hasta 50 g	14.633	87,95
Desde 100 g hasta 500 g	29.147	175,18
Pesa de 1 kg	19.580	117,68
Pesa de 2 kg	23.822	143,17
Pesa de 5 kg	23.067	138,64
Pesa de 10 kg	28.132	169,08
Pesa de 20 kg	41.747	250,90
Pesa de 50 kg	78.518	471,90
Pesas clase de precisión E2		
Desde 1 mg hasta 500 mg	5.321	31,96
Desde 1 g hasta 5 g	5.322	31,96
Desde 10 g hasta 50 g	7.853	47,20
Desde 100 g hasta 500 g	9.627	57,86
Pesa de 1 kg	13.193	79,29
Pesa de 2 kg	14.850	89,25
Pesa de 5 kg	15.900	95,56
Pesa de 10 kg	16.544	99,43
Pesa de 20 kg	23.166	139,23
Pesa de 50 kg	25.796	155,04
Pesas clase de precisión F1		
Desde 1 mg hasta 500 mg	6.821	41,00
Desde 1 g hasta 5 g	6.821	41,00
Desde 10 g hasta 50 g	6.853	41,19
Desde 100 g hasta 200 g	7.126	42,83
Pesa de 500 g	7.127	42,83
Pesa de 1 kg	8.627	51,85
Pesa de 2 kg	9.261	55,66
Pesa de 5 kg	10.762	64,98
Pesa de 10 kg	30.060	180,66

Decimoséptimo. Conversión a euros del Canon de actividad por la prestación de servicios al público y el desarrollo de actividades industriales o comerciales, establecido en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE del 25 de noviembre).

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Por tonelada de granel líquido	hasta 40	hasta 0,240405
Por tonelada de granel sólido	hasta 80	hasta 0,480810
Por tonelada de mercancía general	hasta 160	hasta 0,961619

Decimoctavo. Conversión a euros de la Tasa de seguridad aeroportuaria, establecida en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE del 31 de diciembre).

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Por pasajeros de salida	150	0,901518

Decimonoveno. Conversión a euros de la Tasa por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario, establecida en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público (BOE de 14 de julio).

A. ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES

A.1 Las cuantías en euros por la utilización de las zonas de estacionamiento de aeronaves, por día o fracción de tiempo de estacionamiento superior a tres horas, son las recogidas a continuación.

TRAMOS DE PESOS		
Aeronaves hasta 10 Tm	Aeronaves de más de 10 Tm	
Hasta 2 de 2 a 10	Hasta 10	de 10 a 100
873,44 ^(*)	873,44	101,76
174,9 ^(**)	873,44 ^(*)	101,76
Pesetas por tramo		
Pesetas por tonelada o fracción		

TRAMOS DE PESOS		
Aeronaves hasta 10 Tm	Aeronaves de más de 10 Tm	
Hasta 2 de 2 a 10	Hasta 10	de 10 a 100
5,249480 ^(*)	5,249480	0,611590
1,051170 ^(**)	5,249480 ^(*)	0,611590
Euros por tramo		
Euros por tonelada o fracción		

*Aeropuertos de Madrid/Barajas, Barcelona, Palma de Mallorca, Gran Canaria, Málaga y Tenerife-Sur.

**Todos los demás aeropuertos, no siendo acumulativas las tarifas establecidas para los dos primeros tramos.

A.2. Los aparcamientos de aeronaves cuyo estacionamiento se deba a situaciones judiciales especiales, como suspensión de pagos, quiebra, concurso de acreedores o a abandono de la aeronave, abonarán un 50% del precio establecido en el apartado A.1 anterior, aplicándose esta tarifa A.2 a partir de la fecha en que la autoridad judicial o los órganos competentes comuniquen el comienzo de dicha situación judicial especial o el abono de la aeronave.

B.2. APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS

Las cuantías de esta tarifa están expresadas con impuestos incluidos.

AEROPUERTOS	IMPORTE					
	PESETAS			EUROS		
	ALICANTE	ALMERIA	ASTURIAS	ALICANTE	ALMERIA	ASTURIAS
	AUTOMÓVILES					
Primeros 30 minutos				EXENTOS		
1ª hora o fracción	133	150	150 ⁽¹⁾	0,80	0,80	0,90
Horas o fracción	122	106	0,733235	0,637073	0,901518	
24 horas	1.166	954	850 ⁽¹⁾	7,01	5,73	5,11
Un mes		28.620		172,01		
Pérdida ticket	1.166	954	850	7,007801	5,733655	5,108803 ⁽¹⁾
	Autobuses					
1ª hora o fracción	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO
Mensual público		15.900	12.000		96,56	72,12
Mensual:concesionarios/Cías aéreas	2.465	2.650	3.000	14,81	15,93	18,03

(1) Entre la 8ª y 24 h; ⁽²⁾ 100 Para hora o fracción superior a 24 horas.

AEROPUERTOS	IMPORTE					
	PESETAS			EUROS		
	BARCELONA	BILBAO	GRANADA	BARCELONA	BILBAO	GRANADA
	AUTOMÓVILES					
Primeros 30 minutos				EXENTO		
1ª hora o fracción	212	133	133	1,27	0,80	0,80
3ª hora o fracción	159			0,96		
Horas o fracción	212	106	106	1,274146	0,637073	0,637073
24 horas	1.484	1.590	1.272	8,919020	9,556092	7,644874
Máx por día >8días	1.060			6,370728		
Pérdida ticket	1.484	1.590	1.272	8,919020	9,556092	7,644874
	Autobuses					
1ª hora o fracción	186	EXENTO	EXENTO	2,23 (dos horas)	1,12	EXENTO
2ª hora o fracción	371 (dos horas)					
Horas o fracción	159	318	318	0,955609	0,955609	1,911218
24 horas	1.696	1.670	2.120	10,19	10,04	12,74
Un mes	13.409	13.409	13.409	80,59	80,59	
	ABONOS					
Mensual público		12.720				76,45
Mensual:concesionarios/Cías aéreas	2.544	2.465	2.650	15,29	14,81	15,93
Mensual autobús			19.080			114,67

AEROPUERTOS	IMPORTE					
	PESETAS			EUROS		
	GRAN CANARIA	IBIZA	JEREZ	GRAN CANARIA	IBIZA	JEREZ
	AUTOMÓVILES					
Primeros 30 minutos				EXENTO		
1ª hora o fracción	159	EXENTO	EXENTO	0,96	EXENTO	EXENTO
Horas o fracción	159	133	133	0,955609	0,637073	0,799346
24 horas	1.325	1.060	1.060	7,96	6,37	6,37
Un mes		31.800		191,12		
Pérdida ticket	1.325	1.060	1.060	7,963410	6,370728	6,370728
	Autobuses					
1ª hora o fracción	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO
Mensual público		10.600				63,71
Mensual:concesionarios/Cías aéreas	3.160	2.465	2.465	19,11	14,81	14,81

AEROPUERTOS	PESETAS						EUROS											
	A. CORUNA			MADRID			MÁLAGA			LA CORUNA			MADRID			MÁLAGA		
	AUTOMÓVILES																	
Primeros 30 minutos	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	
1ª hora o fracción	106	212	186	133	0,637073	1,274146	1,27	1,12	0,637073	1,274146	0,799346	0,799346	0,637073	1,274146	0,799346	0,799346	0,799346	
24 horas	1.060	1.855	1.378	954	3,005061	5,73	5,73	5,73 ⁽¹⁾	3,005061	5,73	5,73	5,73 ⁽¹⁾	3,005061	5,73	5,73	5,73 ⁽¹⁾	5,73 ⁽¹⁾	
Un mes		1.060	1.855	1.378	6,370728	11,148775	11,148775	8,281947	6,370728	11,148775	8,281947	8,281947	6,370728	11,148775	8,281947	8,281947	8,281947	
Pérdida ticket	1.060	1.855	1.378	954	3,005061	5,73	5,73	5,73 ⁽¹⁾	3,005061	5,73	5,73	5,73 ⁽¹⁾	3,005061	5,73	5,73	5,73 ⁽¹⁾	5,73 ⁽¹⁾	
	Autobuses																	
1ª hora o fracción	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	
2ª hora o fracción		530																
Dinero público			1.855					11,15										
Mensual público			18.550					111,49										
Mensual:concesionarios/Cías aéreas	530	2.465	2.465					3,19	2.465								14,81	

AEROPUERTOS	PESETAS						EUROS											
	MELILLA			MENORCA			PALMA MALLORCA			MELILLA			MENORCA			PALMA MALLORCA		
	AUTOMÓVILES																	
Primeros 30 minutos	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	
1ª hora o fracción	100	133	106	106	0,601012	0,637073	0,637073	0,637073	0,601012	0,637073	0,637073	0,637073	0,601012	0,637073	0,637073	0,637073	0,637073	
24 horas	500	954	954	954	3,005061	5,73	5,73	5,73	3,005061	5,73	5,73	5,73	3,005061	5,73	5,73	5,73	5,73 ⁽¹⁾	
Un mes		500	954	954	3,005061	5,73	5,73	5,73	3,005061	5,73	5,73	5,73	3,005061	5,73	5,73	5,73	5,73 ⁽¹⁾	
Pérdida ticket	500	954	954	954	3,005061	5,73	5,73	5,73	3,005061	5,73	5,73	5,73	3,005061	5,73	5,73	5,73	5,73 ⁽¹⁾	
	Autobuses																	
1ª hora o fracción	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO	
2ª hora o fracción																		
Horas o fracción			424															
24 horas			636															
	ABONOS																	
Mensual público		6.000						36,06										
Mensual:concesionarios/Cías aéreas			2.465					2,465 ⁽¹⁾									14,81	
Trimestral público			28.620															
Semestral público			51.940															
Annual público			91.160															

(1) Mensual concesiones y cias aéreas fuera del edificio

estancia hasta 12 horas.

Resto de tarifas para concesiones y compañías aéreas:

Fuera del edificio estancia continua (mensual): 5.000 ptas. (30,05 euros)

Edificio parking, plaza sin especificar (mensual): 17.500 ptas. (105,18 euros)

Edificio parking, plaza fija (mensual): 21.000 ptas. (126,21 euros)

Edificio parking, plaza fija (anual): 175.000 ptas. (1.051,77 euros)

⁽²⁾ptas. día.

C.1 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE TERRENOS Y SUPERFICIES PAVIMENTADAS

AEROPUERTO	Plas/mes/m ²		
	Terrenos Urbanizados	Terrenos sin urbanizar	Superficies Pavimentadas
Grupo A	92,22	77,38	129,32
Grupo B	58,30	47,70	82,68
Grupo C	34,98	22,26	82,68
Grupo D	28,62	19,08	82,68

AEROPUERTO	Euros/mes/m ²		
	Terrenos Urbanizados	Terrenos sin urbanizar	Superficies Pavimentadas
Grupo A	0,554253	0,465063	0,777229
Grupo B	0,350390	0,286683	0,496917
Grupo C	0,210234	0,133785	0,496917
Grupo D	0,172010	0,114673	0,496917

Adicionalmente, cuando los terrenos o superficies se dediquen a edificar total o parcialmente sobre la parcela objeto de concesión, el canon resultante de la aplicación de la tarifa anterior se incrementará en la cantidad que resulte de multiplicar la superficie total construida (suma de las superficies de todas las plantas y sótanos edificadas), por el 25% de las respectivas tarifas anteriores.

A las concesiones cuyos contratos estuvieran vigentes a la entrada en vigor de la Resolución de 27 de julio de 1990, por la que se fijaban las tarifas de los precios públicos a partir del 1 de agosto de 1990, se les aplicará la presente tarifa, deduciendo el importe de la superficie de la planta inferior construida, hasta la caducidad de los actuales contrato.

C.2. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE OFICINAS, LOCALES Y MOSTRADORES COMERCIALES.

C.2.1. Para las concesiones administrativas que se contraten por periodos anuales.

AEROPUERTOS	PESETAS		EUROS	
	SANTIAGO SEVILLA	TENERIFE NORTE	SANTIAGO SEVILLA	TENERIFE NORTE
Primeros 30 minutos	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO
1ª hora o fracción	159	133	0,96	0,96
hora o fracción	108	106	0,637073	0,555609
24 horas	1.060	1.060	6,37	6,37
Pérdida ticket	1.060	1.060	6,370728	6,370728
	Plas/día Euros/día			
	AUTOBUSES			
1ª hora o fracción	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO
2ª hora o fracción	530 (2 horas)	EXENTO (3,19 (2 horas))	EXENTO	EXENTO
hora o fracción	265	530	1,592682	1,274146
24 horas	2.385	1.908	14,33	11,47
Un mes	19.080		114,67	
	ABONOS			
Mensual público	1.590	7.950	12,720	47,78
	2.465	2.650	9,56	14,81
				76,45
				15,93

AEROPUERTOS	PESETAS		EUROS	
	FUERTEVENTURA LANZAROTE	VIGO	FUERTEVENT LANZAROTE	VIGO
Primeros 30 min.	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO
1ª hora o fracción	100	125	0,60	0,75
hora o fracción	75	100	0,450758	0,601012
24 horas	600	1.000	3,61	6,01
48 horas		1.600		9,62
Estancia día adicional		500		3,005061
Una semana	3.500		21,04	
Un mes	10.000		60,10	
Pérdida ticket	600	1.000	3,606073	6,010121
	plas/día euros/día			
	AUTOBUSES			
hora o fracción		200		1,202024
24 horas		1.800		10,82
	ABONOS			
Mensual público		8.000		60,10
Quincenal público		4.000		24,04
Mensual concesionarios/Clas aéreas	1.500	2.325	1,500	9,02
				13,97
				9,02

AEROPUERTOS	PESETAS		EUROS	
	TENERIFE SUR	VALENCIA	TENERIFE SUR	VALENCIA
1ª hora o fracción	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO
hora o fracción	133	133	0,799346	0,799346
24 horas	1.060	1.060	6,37	6,37
Un mes	1.060	1.060	6,370728	6,370728
Pérdida ticket	1.060	1.060	6,370728	6,370728
	Plas/día Euros/día			
	AUTOBUSES			
1ª hora o fracción	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO
2ª hora o fracción	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO
hora o fracción	530	2.120	3,185364	12,741457
Mensual público	12.720		76,45	
Mensual concesionarios/Clas aéreas	2.650	2.465	15,93	14,81
Mensual autobús		21.200		127,41

En los casos de pérdida de ticket sin poder justificar el usuario la estancia real, se facturará el importe correspondiente a 5 días.

C.3. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE HANGARES Y ALMACENES GENERALES Y ESPECIALES.

Para las concesiones que se contraten por periodos anuales.

AEROPUERTO	Ptas/mes/m ² concesiones periodos anuales	
	Preferentes	No preferentes
Grupo A	2.846,10	1.955,70
Grupo B	2.522,80	1.955,70
Grupo C	2.183,60	1.717,20
Grupo D	1.839,10	1.261,40

AEROPUERTO	Euros/mes/m ² concesiones periodos anuales	
	Preferentes	No preferentes
Grupo A	17.105406	11.753994
Grupo B	15.162333	11.753994
Grupo C	13.123700	10.320580
Grupo D	11.053214	7.581167

Cuando estas concesiones se contraten por periodos de seis meses,

las cuantías se incrementarán en un 25%. En casos excepcionales podrá autorizarse la concesión por periodos de un mes, incrementándose en este caso la tarifa en un 50%.

C.2.2. La autoridad aeroportuaria podrá mantener disponibles mostradores para su cesión por periodos ininterrumpidos de ocupación.

En los aeropuertos del grupo A:

- Hasta dos horas de utilización: 291,50 pesetas/metro cuadrado/hora (1,751950 euros/metro cuadrado/hora).

- Cada hora adicional o fracción: 174,90 pesetas/metro cuadrado/hora (1,051170 euros/metro cuadrado/hora)

- El importe máximo por día será de 20.733,60 pesetas (124,611446 euros).

AEROPUERTO	Ptas/mes/m ² concesiones periodos anuales	
	Categoría hangar 1ª	Almac. Especiales 2ª
Grupo A	1.362,10	1.033,50
Grupo B	1.261,40	1.033,50
Grupo C	1.033,50	858,60
Grupo D	455,80	402,80

AEROPUERTO	Euros/mes/m ² concesiones periodos anuales	
	Categoría hangar 1ª	Almac. Especiales 2ª
Grupo A	8.186386	6.211460
Grupo B	7.581167	6.211460
Grupo C	6.211460	5.160290
Grupo D	2.739413	2.420877

Cuando éstas concesiones se contraten por periodos de seis meses las cuantías se incrementarán en un 25%.

Cuando el albergue de aeronaves en los hangares de realice por periodos inferiores a seis meses, se aplicará la cuantía de la tarifa D.1

C.4. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE MOSTRADORES DE FACTURACIÓN.

Para las concesiones que se contraten por periodos anuales:

AEROPUERTO	Ptas/mes/mostrador concesiones periodos anuales	
	Con transportador Báscula	Con cinta posterior sin transportador báscula Sin cinta
Grupo A	166.663,80	47.753,00
Grupo B	141.992,30	44.223,20
Grupo C	141.992,30	26.849,80
Grupo D	141.992,30	17.776,20

- Resto de Aeropuertos: 2.517,50 pesetas (15,130480 euros) hora o fracción
- b) Mostrador con cinta posterior, sin transportador báscula:
 - Madrid/Barajas, Tenerife Sur y Palma de Mallorca: 943,40 pesetas (5,669948 euros) hora o fracción.
 - Resto de Aeropuertos: 1.298,50 pesetas (7,804142 euros) hora o fracción.

D.1. ALBERGUE DE AERONAVES

- Periodos inferiores a seis meses: 43,46 pesetas (0,261200 euros) día por m² de superficie en planta de la aeronave con un mínimo de 1.611,20 pesetas (9,683507 euros) por día y aeronave, cualquiera que sea la categoría del hangar y del aeropuerto.

- Periodos superiores a seis meses se aplicarán las cuantías de la tarifa C.3 de concesiones administrativas de hangares y almacenes generales y especiales.

D.2. ACCESO DE VEHICULOS A ZONAS RESTRINGIDAS

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Abono anual vehículo	171.741,20	1.032,19
Abono mensual vehículo	15.900,00	95,56
Canon de acceso por vehículo (cada vez)	1.383,30	8,31

AEROPUERTO	Euros/mes/mostrador concesiones periodos anuales	
	Con transportador báscula	Con cinta posterior sin transportador báscula
Grupo A	1.001,669612	287,001310
Grupo B	853,390910	265,786785
Grupo C	853,390910	161,370548
Grupo D	853,390910	106,837114
		9,492385

Cuando estas concesiones se efectúen por periodos de seis meses, las cuantías se incrementarán en un 25%. En casos excepcionales podrá autorizarse la utilización de mostradores por periodos de un mes, incrementándose en este caso las cuantías en un 50%.

Cuando, por razones operativas no sea conveniente la cesión de mostradores durante las 24 horas del día, se aplicará una cuantía mensual reducida, siempre que la compañía peticionaria tenga programados vuelos de forma continuada a lo largo del día y que técnicamente sea posible el uso compartido del mostrador. El horario de la cesión estará restringido a un máximo de 14 horas y será fijo para cada mostrador durante una misma temporada.

Para las concesiones mencionadas en el párrafo anterior que se contraten por periodos anuales, la cuantía estará disminuida en un 15%.

La autoridad aeroportuaria podrá mantener disponibles mostradores de facturación para su cesión por periodos ininterrumpidos de ocupación, aplicándose las siguientes cuantías.

- a) Mostrador con transportador báscula:
 - Madrid/Barajas, Tenerife Sur y Palma de Mallorca: 1.256,10 pesetas (7,549313 euros) hora o fracción.

D.3. OTRAS UTILIZACIONES DEL RECINTO AEROPORTUARIO

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Por utilización del recinto-aerportuario. Por cada hectárea/día o fracción		
Por utilización del recinto aerportuario para instalación de equipos, dispositivos o cualquier clase de aparato medidos o captador de datos.	29.775,40	178,953758
Por cada aparato de hasta cuatro metros cuadrados de ocupación de superficie o fracción	17.866,30	107,378626

E.1. UTILIZACIÓN DE PASARELAS TELESCÓPICAS

Cuantías por cada pasarela:

E.1.1 Cuantía normal (todos los aeropuertos):

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Por avión/servicio, primera hora o fracción	14.870,40	88,17
Por cada cuarto de hora más o fracción de cuarto de hora	4.399,00	26,438522

E.1.2 Cuantía hora punta (aeropuertos de Madrid-Barajas y Málaga):

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Por avión/servicio, primera hora o fracción	18.666,60	112,19
Por cada cuarto de hora más o fracción de cuarto de hora	5.739,90	34,497494

E.1.3 Cuantía hora reducida (aeropuertos de Madrid-Barajas, Barcelona y Málaga):

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Por avión/servicio, y a las aeronaves que ocupen una posición de pasarela sin conexión a la misma, primera hora o fracción	6.672,70	40,10
Por cada cuarto de hora más o fracción de cuarto de hora	1.998,10	12,008823

Pasadas las tres primeras horas, se aplicarán las cuantías anteriores con un recargo del 50 por 100. No obstante, este recargo no se aplicará a la cuantía por hora reducida nocturna.

E.2. APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE PLATAFORMA Y LOCALES DE ALMACÉN DE CARGA EN EL SERVICIO DE DEPÓSITO O ALMACENAJE

La cuantía en euros a aplicar por la utilización del dominio público aeroportuario en las operaciones de carga y descarga de mercancías es de 3,55 pesetas por Kilogramo (0,021336 euros por Kilogramo) de carga depositada o almacenada en el aeropuerto por medios propios o de su agente handling, exceptuando la salida o llegada de mercancías del aeropuerto por tiempo inferior a treinta y cinco minutos, contados desde que la aeronave se detiene en el punto de carga o descarga hasta que se pone en movimiento, o aquellas mercancías en conexión que permanezcan más del tiempo anterior, exceptuando los tránsitos directos de mercancías, se consideran éstos como los que se realizan utilizando el mismo vuelo e igual compañía.

F.1. SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Queroseno por cada litro	0,48018	0,002866
Gasolina de aviación por cada litro	0,81726	0,004912
Lubricantes por cada litro	0,81726	0,004912

F.2.1. UTILIZACIÓN DE SALAS Y ZONAS NO DELIMITADAS

CONCEPTO	PESETAS			EUROS		
	Hasta tres horas	1 hora más o fracción	Máximo por día	Hasta tres horas	1 hora más o fracción	Máximo por día
Tarifa general	18.868	6.360	46.110	113,40	38,224576	277,126681
Salas VIP/CIP						
Salón VIP/CIP privado	32.860	10.600		197,49	63,707283	
Salón CIP despacho	58.300	10.600		350,39	63,707283	
Sala VIP/CIP (*)	2.438			14,65		
Salas especiales						
Sala Goya (MAD)	53.000	10.600	116.600	318,54	63,707283	700,780114
Sala Autógiro (MAD)	26.500	7.950	59.360	159,27	47,780462	356,760785
Sala Velázquez (MAD) (*)	2.279			13,70		
Sala de Conferencias (MAD)	90.100	19.080	190.800	541,51	114,673110	1.146,731095
Sala Europa (BCN)	26.500	9.540	63.600	159,27	57,336555	382,243698
Sala de Conferencias (SVQ)	26.500	9.540	42.400	159,27	57,336555	254,829132

CONCEPTO	PESETAS		EUROS	
	Hasta tres horas	Hasta tres horas más o fracción	Hasta tres horas más o fracción	Máximo por día
Sala Galdós (LPA) ⁽¹⁾	2.120	12.74	63.707283	
Sala Millares (LPA)	37.100	222.98	117.858474	222.975491
Sala Conferencias (LPA)	10.600 ⁽³⁾	19.610 ⁽²⁾	63.707283 ⁽³⁾	222.975491 ⁽²⁾
Salón de actos (LPA)	9.010 ⁽³⁾	26.500 ⁽²⁾	54.151191 ⁽³⁾	159.268208 ⁽²⁾
Sala de prensa (LPA) ⁽³⁾	13.250	79.634104		

⁽¹⁾ por persona ⁽²⁾ por medio día ⁽³⁾ por hora

Sobre la cuantía por utilización de salas vip por persona son de

aplicación los siguientes descuentos:

MADRID-BARAJAS		Descuento
Número de pasajeros		
251-500		5%
501-1.000		10%
1.001-1.500		12%
1.501-2.000		25%
2.001-2.500		40%
Más de 2.500		50%

BARCELONA		EUROS/PASAJERO
Número de pasajeros		
1-50	2.438	14.652675
51-100	2.226	13.378529
101-200	2.067	12.422920
201-350	1.908	11.467311
351-500	1.749	10.511702
501-1.000	1.590	9.556092
Más de 1.000	1.431	8.600483

MALAGA		EUROS
Compañía Iberia		
Número de pasajeros		
1-1.500		10%
1.501-2.500		15%
2.501-3.000		20%
3.000 y más		25%
Resto compañías		
Número de pasajeros		
1-100		10%
101-250		15%
251 y más		20%

PALMA DE MALLORCA		
Número de pasajeros	PESETAS/PASAJERO	EUROS/PASAJERO
1-50	2.438	14.652675
51-100	2.226	13.378529
101-200	2.067	12.422920
201-350	1.908	11.467311
351-500	1.749	10.511702
501-1.000	1.590	9.556092
1.000-2.000	1.272	7.644874
Más de 2.000	1.080	6.490931

F.2.2. UTILIZACIÓN DE CONSIGNAS

MADRID/BARAJAS	IMPORTE		
	PESETAS	EUROS	
	Taquilla grande	Taquilla pequeña	Taquilla pequeña
Un día o fracción	424	424	2,55
De 2 a 15 días (pts/día)	742	530	3,185364
En almacén a partir del día 15	212	106	0,637073
Traslado de consigna a almacén	5.300	5.300	31,85

BARCELONA	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Día o fracción	636	3,92

MÁLAGA	IMPORTE		
	PESETAS	EUROS	
	Taquilla grande	Taquilla pequeña	Taquilla pequeña
Un día o fracción	400	400	2,40
De 2 a 15 días (pts/día)	600	500	3,005061
En almacén a partir del día 15	300	200	1,202024
Traslado de consigna a almacén	5.000	5.000	30,05

F.3. FILMACIONES Y GRABACIONES CINEMATOGRAFICAS Y

REPORTAJES PUBLICITARIOS Y FOTOGRAFICOS:

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Filmaciones y grabaciones cinematográficas (1): Hasta dos horas	132.500	796,34
Hora adicional	63.600	382,243698
Reportajes publicitarios y fotográficos:	31.800	191,121849

(1) Recargo del 300% para las filmaciones y grabaciones en pista.

F.6. UTILIZACIÓN DE ZONAS E INSTALACIONES DE PUBLICIDAD.

Las cuantías son las siguientes:

Aeropuertos grupo A.

Tipo soporte	IMPORTE	
	PESETAS/MES	EUROS/MES
L-1	51.441,8	309,171445
L-2	36.119,5	217,082567
L-3	104.001,9	625,064008
L-4	18.057,1	108,525357
VT-1	58.151,6	349,498155
VT-2	72.689,5	436,872694
VT-3	91.700,6	551,131706

Aeropuertos grupo B.

Tipo soporte Tarifa por unidad	Terminal nacional		Terminal internacional	
	PESETAS/MES	EUROS/MES	PESETAS/MES	EUROS/MES
I-1	33.549	201.633551	44.732	268.844735
I-2	21.247,7	127.701249	33.549	201.633551
I-3	33.549	201.633551	44.732	268.844735
vt-2	44.732	268.844735	55.915	336.055918
vt-3	55.915	336.055918	70.453	423.431058

Tipo soporte Tarifa por unidad	Terminal nacional		Terminal internacional	
	Pesetas/año	Euros/año	Pesetas/semestre	Euros/semestre
I-1	301.941	1.814.701958	201.294	1.209.801305
I-2	191.229,3	1.149.311240	150.970,5	907.350979
I-3	301.941	1.814.701958	201.294	1.209.801305
vt-2	402.588	2.419.602611	251.617,5	1.512.251632
vt-3	503.235	3.024.503263	317.040,7	1.905.452983

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Valla exterior de 8x3 metros de dimensiones máximas por m ² mes	3.354,9	20,163355
Por plataforma de exposición por m ² día	450,5	2,707560
Por publicidad en carritos portaequipajes carrito por mes.	1.118,3	6,721118
Las vallas no electrónicas iluminadas tendrán un recargo del 25%		

G.1.SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS Y CARRUAJES POR

RAZONES DE SEGURIDAD

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS/SERVICIO	EUROS/SERVICIO
Por vehículo automóvil recogido (hasta 3 días)	5.957,20	35,80
Por carruaje recogido (hasta 3 días)	2.978,60	17,90
A partir del 4º día	1.192,50	7,167069

Máximo por mes: 59.551 pesetas/357,908718 euros.

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Valla exterior de 8x3 metros de dimensiones máximas por m ² mes	4.190,3	25,184210
Valla electrónica exterior de 4x3 metros de dimensiones máximas por m ² mes	9.338,6	56,126116
Por banderola fijada en farola de 1,20 x 0,8 metros de dimensiones máximas por banderola y mes	13.138,7	78,965177
Por plataforma de exposición por m ² día	583,0	3,503901
Por publicidad en carritos portaequipajes. Carrito por mes.	1.452,2	8,727898
Las vallas no electrónicas iluminadas tendrán un recargo del 35%		

La cuantía será exigida en el momento de retirar el vehículo.

G.3. PRESENCIA DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Por servicio 16.975,9 más el importe del producto utilizado	102.027.214	más el importe del producto utilizado

G.6.SISTEMA DE ENERGIA A 400 Hz

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Aeronaves hasta 150 Tm		
1ª hora o fracción	3.392	20,39
Cuarto de hora más o fracción	848	5,096583
Aeronaves más de 150 Tm		
1ª hora o fracción	5.512	33,13
Cuarto de hora más o fracción	1.378	8,281947

Decimosexto. Conversión a euros de las cuantías de las Tarifas de aproximación, establecidas por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE de 31 de diciembre).

CONCEPTO	IMPORTE	
	PESETAS	EUROS
Tarifas unitarias de aproximación 2001:		
Aeropuertos 1ª Categoría	611	3,67
Aeropuertos 2ª Categoría	550	3,31
Aeropuertos 3ª Categoría	459	2,76

Decimotavo. Conversión a euros de los precios públicos del Centro Español de Metrología, establecidos por Resolución de 4 de junio de 1997 (BOE del 19 de junio).

CALIBRACION O ENSAYO	IMPORTE		
	PTAS.	Más por variable (N,M,P, etc.)	EUROS
AREA DE LONGITUD (1.0)			
Láseres e Interferómetros láser (633 nm)			
- Determinación longitud de onda en vacío más Estabilidad en frecuencia			
- Calibración de sistemas interferométricos láser para medición de longitudes	128.282		770,99
Bloques patrón por interferometría láser directa (Grados 00 y K)(L £ 100 mm)(N = nº de bloques)	220.184		1.323,33
- Longitud central. Dos adherencias por bloque			
- Longitud central. Una adherencia por bloque	30.047	9,681	180,59
- Longitud central más variación de longitud	30.047	7,000	180,59
- Saltos entre parejes de bloques	30.047	12,462	180,59
Bloques patrón en Comparador Interferométrico (Longitud de 100 a 1200 mm)(precio por bloque)	30.047	16,060	180,59
- (Long. Central)(Grado 0)(2 posiciones)(10 medidas)	60.317		362,51
- (Long. Central)(Grado 1)(2 posiciones)(6 medidas)	36.181		217,45
- (Long. Central)(Grado 2)(2 posiciones)(2 medidas)	16.342		98,22
Laboratorio de Metrología Dimensional (1.2)			
Bloques patrón por comparación mecánica (L <= 100 mm)(N = nº de bloques)			
- (Long. Central)(Grado 0)	20.271	5,374	121,83
- (Long. Central)(Grado 1)	20.271	4,183	121,83
- (Long. Central)(Grado 2)	20.271	3,587	121,83
- Más variación de longitud (precio por bloque)	733		4,41
Comparadores electromecánicos de bloques patrón	80.356		482,95
Columnas de bloques escalonados (L <= 1200 mm)(N=nº de bloques)	29.970	2,990	180,12
Columna vertical de bloques(N = nº de bloques)	14.960	3,073	89,91
Columna vertical de bloques(con cabeza micrométrica)(N = nº de bloques)	25.031	3,073	150,44
Barra de extremos (alta calidad) (En Comparador Interferométrico)	30.188		181,43
Barra de extremos. (Longitud hasta 1 m) (Clase media)	15.235		91,56
Patrones a trazos (N = nº de trazos)	25.038	584	150,48
Calibración interferométrica de retículos para microscopio (N=nº de puntos de calibración)	25.038	584	150,48
Unidades de trasiación (mediante interferómetro láser)(N = nº de puntos de calibración)	25.016	511	150,35
Palpadores inductivos (comparación interferométrica)	40.457		243,15
Palpadores lisos de diámetro (interior y exterior)			
- Nivel de Referencia	85.663		514,84

CALIBRACION O ENSAYO	IMPORTE			MÁS POR VARIABLE (N.I.M.P., etc.) EUROS
	PTAS.	MÁS POR VARIABLE (N.I.M.P., etc.) PTAS	EUROS	
- Nivel de Trabajo	35.863		215,54	7.780,01
- Varillas cilíndricas (N = nº de varillas)	20.010	2.000	120,26	6.402,53
- Dimensiones y defectos de forma de piezas. (N = nº de cotas y/o defectos)	29.995	3.000	180,27	3.805,29
- Flexómetros y cintas métricas (N = nº de puntos de calibración)	25.197	500	151,44	217,98
- Laboratorio de Medidas Angulares (1.1.3)				330,23
- Bloques patrón angulares (N = nº de bloques)	30.024	17.210	180,45	132,08
- Nivel de Referencia	20.049	12.198	120,50	132,08
- Nivel de Trabajo	50.217		301,81	196,47
- Autocalibradores fotoeléctricos (precio por eje)				
- Polígonos ópticos (N = nº de caras)	30.044	1.723	180,57	217,93
- Nivel de Referencia	20.049	12.519	120,50	325,26
- Nivel de Trabajo	18.399		110,58	
- Pentaprismas	35.364		172,54	394,39
- Niveles electrónicos (precio por unidad y escala)	28.998		174,28	302,48
- Teodolitos	45.266		272,05	
- Colimadores				361,66
- Conjunto de colimadores para calibración de teodolitos	20.102	5.000	120,82	243,31
- Laboratorio de Control de Formas (1.4)				40,483
- Rectitud de reglas y guías (L = longitud en metros por exceso)	25.686		154,38	243,31
- Planitud				40,483
- Vidrios plano-paralelos, para verificación de micrómetros, (incluyendo paralelismo) (D <= 35 mm)	20.051	4.000	120,51	243,31
- Vidrios planos y bases metálicas (D <= 150 mm)(D en cm)				40,483
- Patrones de redondez (hemisferios)	66.370		519,09	243,31
- Nivel de referencia	45.696		274,64	602,33
- Nivel de trabajo	30.062		180,68	893,69
- Determinación de redondez de elementos de revolución (precios por sección)				602,33
- Escuadras de perpendicularidad (L <= 500 mm)	30.207		181,55	378,01
- Cilindros de perpendicularidad (H <= 500 mm) (Redondez en tres secciones, rectitud/paralelismo de cuatro generatrices circunferenciales)	60.732		385,01	378,01
- Por cada redondez en otra sección	30.207		181,55	
- Por cada paralelismo entre dos generatrices opuestas	25.631		154,05	
- Otros defectos de forma (coaxialidad, paralelismo, cilíndricidad, concicidad, etc.)	25.631		154,05	
- En máquina medidora de formas (N = nº de defectos)				
- En máquina de medición por coordenadas (según DIN 7184) (N = nº de defectos)	35.010	4.920	210,41	602,33
- Laboratorio de Calidad Superficial (1.5)	30.066	5.000	180,70	
- Calibración de patrones específicos				
- Patrones de escalón (hasta 30 micrómetros)(precio por escalón)	40.562		243,78	495,76
- Patrones de amplificación (ranuras)(microscopía interferencial)(precio por ranura)	40.562		243,78	495,76
- Patrones de rugosidad (precio por patrón)(P = nº de parámetros)	30.411	4.000	182,77	826,99
- Estudio técnico de superficies por métodos interferométricos (P = nº de parámetros y/o determinaciones)	30.242	4.000	181,76	354,46
- Rugosidad superficial (Determinación de diferentes parámetros)(P = nº de parámetros)	20.470	4.000	123,03	451,22
- Ensayos de aprobación de modelo de medidas materializadas de longitud	101.085		607,53	826,99
- Ensayos de verificación primitiva de medidas materializadas de longitud (N = tamaño de muestra)	1.464		8,80	
- Área de Electromagnetismo. Calibraciones				
- De bancos de comprobación de taxímetros y tacógrafos	65.542		393,92	692,01
- Ensayos de aprobación de modelo				692,01

CALIBRACION O ENSAYO	IMPORTE			MÁS POR VARIABLE (N.I.M.P., etc.) EUROS
	PTAS.	MÁS POR VARIABLE (N.I.M.P., etc.) PTAS	EUROS	
- De cinemómetros estáticos sobre vehícul, sobre poste y móviles	1.294.485		7.780,01	7.780,01
- De cinemómetros de bandas	1.065.292		6.402,53	6.402,53
- De taxímetros y tacógrafos	633.147		3.805,29	3.805,29
- Ensayos de verificación primitiva o después de reparación o modificación				
- Parcial de cinemómetro estático sobre vehículo, de poste o de bandas	36.269		217,98	217,98
- Parcial de cinemómetros móviles	54.945		330,23	330,23
- Segunda fase de cinemómetros estáticos sobre vehículos	21.976		132,08	132,08
- Segunda fase de cinemómetros sobre poste o de bandas	32.690		196,47	196,47
- Segunda fase de cinemómetros móviles				
- Ensayos de verificación periódica				
- De cinemómetros estáticos sobre vehículo, de poste o de bandas	36.261		217,93	217,93
- De cinemómetros móviles	54.119		325,26	325,26
- Ensayos de compatibilidad electromagnética				
- Medidas de emisión conducida hasta 30 MHz	65.621		394,39	394,39
- Descargas electrostáticas	50.329		302,48	302,48
- Susceptibilidad radiada (N=nº de equipos a ensayar)	49.228		295,87	295,87
- Ráfagas de transitorios	60.175		361,66	361,66
- Pulsos rápidos	40.483		243,31	243,31
- Variaciones e interrupciones de la tensión de alimentación	40.483		243,31	243,31
- Pulsos de alta y media energía	40.483		243,31	243,31
- Pulsos de altas tensiones	40.483		243,31	243,31
- Generador de ondas de choque	52.497		315,51	315,51
- Interferencias sobre instrumentos alimentados por batería				
- Medida de emisión radiada (N=nº de equipos a ensayar)	68.943		414,35	414,35
- Ensayos de vibración				
- Ensayos de vibración "C.3.1 y 8.1" norma UNE 26443 para aprobación de modelo de eliómetro fijo	100.220		602,33	602,33
- Ensayos de vibración "C.3.1 y 8.1" norma UNE 26443 para aprobación de modelo de eliómetro portátil	147.034		893,69	893,69
- Ensayo de vibración "B.4.2" del Documento nº11 de la OIML-Ed 94 para aprobación de modelo de computador electrónico de flujo.	100.220		602,33	602,33
- Ensayo de vibración "5.2.3" norma UNE-EN 61036 para contadores estáticos de energía activa para corriente alterna (Clases 1 y 2)	62.895		378,01	378,01
- Ensayo de vibración "5.2.3" norma UNE 21374 de contadores estáticos de energía activa para corriente alterna (Clases 0,25 y 0,55)	62.895		378,01	378,01
- Ensayo de vibración "5.2.3" norma CEI 1268 para contadores estáticos de energía reactiva para corriente alterna (Clases 2 y 3)	62.895		378,01	378,01
- Ensayo de vibración "1.3.3" Orden de 16.1.96 relativa al control metroológico de los manómetros electrónicos.	100.220		602,33	602,33
- AREA DE TEMPERATURA				
- Calibración de Termómetro de resistencia patrón en puntos fijos				
- Margen de -189º C a 0º C puntos fijos argón, mercurio y agua	82.488		495,76	495,76
- Margen de -39º C a 30º C. Puntos fijos de mercurio, agua y gallo	82.488		495,76	495,76
- Margen de -39º C a 157º C. Puntos fijos de mercurio, agua, gallo en indio	137.600		826,99	826,99
- Margen de 0º C a 157º C. Puntos fijos de agua e indio.	58.977		354,46	354,46
- Margen de 0º C a 232º C. Puntos fijos de agua, indio y estaño.	75.077		451,22	451,22
- Margen de 0º C a 420º C. Puntos fijos de agua, estaño y zinc.	82.488		495,76	495,76
- Margen de 0º C a 660º C. Puntos fijos de agua, estaño, zinc y aluminio.	134.686		809,48	809,48
- Margen de 0º C a 962º C. Puntos fijos de agua, estaño, zinc, aluminio y plata.	166.765		1.002,28	1.002,28
- Calibración de Lámparas de wolframio patrón por pironimetría óptica.				
- Lámpara de gas de 1500º C a 2000º C cada 100º C	110.150		692,01	692,01
- Lámpara de vacío de 800º C a 1600º C. Comparación con referencia cada 100º C.	110.150		692,01	692,01
- Calibración de Termómetros por comparación con patrones en baños controlados				

CALIBRACION O ENSAYO	IMPORTE			MÁS POR VARIABLE (N.M.P., etc.) EUROS
	PTAS.	MÁS POR VARIABLE (N.M.P., etc.) PTAS	EUROS	
AREA DE ELECTRICIDAD				
Laboratorio de Tensión Eléctrica				
Calibración de patrones de tensión en corriente continua 1V, 1,018 o 10V	91.149			547,82
Cada salida de tensión adicional	40.199			241,60
Laboratorio de resistencia eléctrica				
Calibración de patrones de resistencia en corriente continua.	61.576			370,08
- Resistencia patrón de 1 ohm en aceite a temperatura distinta de referencia	81.553			490,14
- Resistencia de 1 ohm en aceite a temperatura distinta de referencia				
- Resistencia de 10 ohms en baño de aceite a la temperatura de referencia	61.944			372,29
- Resistencia de 10 ohms en baño de aceite a temperatura distinta de la de referencia	81.185			487,93
- Resistencia de 100 ohms en baño de aceite a la temperatura de referencia	91.635			550,74
- Resistencia de 100 ohms en baño de aceite a temperatura distinta de la de referencia	109.962			660,88
- Resistencia de 1.000 ohms en baño de aceite a la temperatura de referencia	90.167			541,91
- Resistencia de 1.000 ohms en baño de aceite a temperatura distinta de la de referencia	109.957			660,85
- Resistencia de 10.000 ohms en baño de aceite a la temperatura de referencia	109.957			660,85
- Resistencia de 10.000 ohms en baño de aceite a temperatura distinta de la de referencia	129.935			780,93
- Determinación de los coeficientes de temperatura en una resistencia patrón de 1 ohm	91.635			550,74
3 Determinación del coeficiente de presión en una resistencia patrón 1 ohm como complemento calibración	91.635			550,74
Laboratorio de corriente alterna				
Calibración de patrones de corriente alterna (N = nº de puntos referencia)				
- Convertidor térmico de tensión. Diferencia calcc. De 0,5 V a 1000 V, de 10 Hz a 100 MHz (dependiendo de la tensión de medida)	35.052	30.000		210,67
- Convertidor térmico de intensidad. Diferencia calcc. 5 mA a 20 A, de 10 Hz a 100 kHz (dependiendo de la intensidad de medida)	35.052	30.000		210,67
Laboratorio de Energía Eléctrica				
Certificado de ensayos				
Certificado de ensayo de verificación primitiva y después de reparación o modificación				
- Contadores eléctricos monofásicos de inducción activa, clase 2	36.888			221,70
- Contadores eléctricos trifásicos de inducción activa, clase 2	45.301			272,26
Certificado de ensayo de verificación periódica				
- Contadores eléctricos monofásicos de inducción activa, clase 2	12.134			72,93
- Contadores eléctricos trifásicos de inducción activa, clase 2	15.241			91,60
Certificado de ensayo de contadores estáticos de inducción activa				
- Contador estático monofásico de inducción activa, clases 0,2, 0,5, 1 y 2	350.594			2.107,11
- Contador estático trifásico de inducción activa, clases 0,2, 0,5, 1 y 2	432.297			2.599,16
Certificado de ensayo de contadores estáticos de inducción reactiva:				
- Contadores estáticos monofásicos de inducción reactiva, clase 3	350.894			2.107,11
- Contadores estáticos trifásicos de inducción reactiva, clase 3	432.297			2.599,16
Certificado de contadores de inducción activa				
- Contador eléctrico monofásico de inducción activa, clase 2	233.623			1.404,10
- Contador eléctrico trifásico de inducción activa, clase 2	288.710			1.735,18
Certificado ensayos de contadores de inducción reactiva:				
- Contador eléctrico monofásico de inducción reactiva	235.967			1.418,19
- Contadores eléctricos trifásicos de inducción reactiva	288.274			1.732,56

CALIBRACION O ENSAYO	IMPORTE			MÁS POR VARIABLE (N.M.P., etc.) EUROS
	PTAS.	MÁS POR VARIABLE (N.M.P., etc.) PTAS	EUROS	
- Rango de 0 °C a 250 °C. (P = puntos de calibración. Mínimo 5)	6.325	2.500	38,01	15.025303
Ensayos de aprobación de modelo	381.036			2.290,07
- De termómetro clínico de mercurio en vidrio y con dispositivo de máxima				
PIÓMETROS				
Prómetro desajustado de filamento	120.595			724,79
Prómetro óptico con longitud de onda de 650nm ó 950 nm	139.823			840,35
AREA DE MASA				
Laboratorio de masa				
Calibración pesas clase E1 (N=nº de pesas)				
Desde 1 mg hasta 500 mg	15.408			92.603945
Desde 1 g hasta 5 g	17.762			106.751770
Desde 10 g hasta 50 g	18.216			109.480365
Desde 100 g hasta 500 g	18.255			109.714760
Pesa de 1 kg	18.260			109.744810
Pesa de 2 kg	25.384			152.440710
Pesa de 5 kg	27.472			165.110045
Pesa de 10 kg	31.845			191.392305
Pesa de 20 kg	39.241			235.843160
Calibración de manómetros				
En medio líquido	25.112			150,93
En medio gas:				
de 0 MPa a 2 Mpa	39.636			238,22
2 MPa < p < 100 MPa (p=presión)	25.112			150,93
Calibración de balanzas medio líquido				
Por punto adicional	109.949			660,81
Por ciclo adicional	21.110			126,873655
Por ciclo adicional	37.174			223.420240
Calibración de balanzas en medio gaseoso				
de 0 MPa a 2 Mpa	110.432			663,71
Por punto adicional	38.536			231.606025
Por ciclo adicional	64.211			385.915982
2 MPa < p < 100 MPa (p=presión)	109.949			660,81
Por punto adicional	21.110			126,873655
Por ciclo adicional	37.174			223.420240
Calibración de balanzas electrónicas				
En medio líquido	75.316			452,66
Por punto adicional	11.589			69.651293
Por ciclo adicional	14.073			84.580433
En medio gas				
de 0 MPa a 2 Mpa	75.180			451,84
Por punto adicional	11.584			69.621242
Por ciclo adicional	14.205			85.373769
2MPa < p < 100 Mpa (p=presión)	75.107			451,40
Por punto adicional	11.589			69.651293
Por ciclo adicional	14.073			84.580433
Calibración de controladores de calibradores de presión				
En medio líquido	41.176			247,47
En medio gas				
de 0 MPa a 2 Mpa	43.090			258,74
2 MPa < p < 100 MPa (p=presión)	41.176			247,47
Calibración de barómetros				
De 0 MPa a 0,12 Mpa	43.009			258,49
De 0 MPa a 7 Mpa	43.009			258,49
Calibración de controladores presión absoluta				
De 0 MPa a 0,12 Mpa	43.009			258,49
De 0 MPa a 7 Mpa	43.009			258,49

CALIBRACION O ENSAYO	IMPORTE			CALIBRACION O ENSAYO	IMPORTE		
	PTAS.	Más por variable (N.M.P., etc.) PTAS	EUROS		PTAS.	Más por variable (N.M.P., etc.) PTAS	EUROS
Programa de Aseguramiento de la medida de energía eléctrica mediante patrón viajero	181.688		1.091,97	Sistemas de medida para suministro de carburante líquido a los vehículos a motor (aparatos surlidores) por medidor volumétrico	42.676		256,49
Patrón de referencia de energía eléctrica	310.501		1.866,15	Ensayos de verificación periódica	30.725		184,66
Patrón de trabajo de energía eléctrica	181.688		1.091,97	Contadores de agua fría (Q _{max} < 20 m ³ /h)	35.125		211,11
AREA DE FLUJO				Contadores de agua caliente (Q _{max} < 20 m ³ /h)	45.478		273,33
Calibración contadores de gas (N = nº de ensayos)	27.845	27.845	167,35	Contadores de gas. Tamaño <= G160	35.262		211,93
- De paredes deformables. (N=nº de ensayos. Mínimo 9). Tamaño <= G40				Sistemas de medida para suministro de carburante líquido a los vehículos a motor (aparatos surlidores) por medidor volumétrico.			
- De paredes deformables (N=nº de ensayos. Mínimo 9). G40 < Tamaño <= G160	37.121	37.121	223,10	AREA DE FUERZA			
- De pistones relativos o turbina. (N=nº de ensayos. Mínimo 15). Tamaño <= G40	27.720	27.720	166,60	Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático			
- De pistones relativos o turbina (N=nº de ensayos. Mínimo 15). G40 < Tamaño <= G160	37.065	37.065	222,89	Certificación de ensayos de módulos (WELMEC)	260.906		1.568,08
Calibración de vasijas por método gravimétrico				Impresora o etiquetadora	110.245		662,59
- Vasija de capacidad nominal <= 5 l	20.139		121,04	Certificación de Calibración (PT5.4-01, PT5.4-02)			
- Vasija de capacidad nominal 10 l	24.667		147,65	Realización de Ensayos: Max < 50 kg	30.991		186,26
- Vasija de capacidad nominal 20 l	27.707		166,52	50kg < Max < 1.000kg	45.567		273,98
- Vasija de capacidad nominal 50 l	29.418		176,81	1.000kg < Max < 10.000kg	60.808		366,46
- Vasija de capacidad nominal 100 l	30.183		181,40	10.000kg < Max < 40.000kg	120.368		723,43
- Vasija de capacidad nominal 200 l	32.081		192,81	40.000kg < Max < 60.000kg	150.661		905,49
- Vasija de capacidad nominal 500 l	35.632		215,35	60.000kg < Max < 80.000kg	180.879		1.087,10
- Vasija de capacidad nominal 1000 l	42.170		253,45	Calibración de Transductores de fuerza según EN 10002/3			
Calibración de vasijas por método volumétrico				Hasta 1 kN. 1 sentido	49.960		300,27
- Vasija de capacidad nominal <= 5 l	21.600		129,82	2 sentidos	90.260		547,47
- Vasija de capacidad nominal 10 l	26.250		157,77	De 2 kN a 20 kN. 1 sentido	60.844		364,48
- Vasija de capacidad nominal 20 l	29.443		176,96	2 sentidos	101.965		612,82
- Vasija de capacidad nominal 50 l	30.543		183,57	De 50 kN a 500 kN. 1 sentido	115.563		694,55
- Vasija de capacidad nominal 100 l	33.129		199,11	2 sentidos	200.376		1.204,28
- Vasija de capacidad nominal 200 l	36.322		218,30	De 500 kN a 2 MN. compresión.	125.963		767,23
- Vasija de capacidad nominal 500 l	42.156		253,36	Certificación de ensayos de Células de Carga si OIML R60/45501			
- Vasija de capacidad nominal 1000 l	44.986		270,38	Hasta 20 kg	99.921		600,54
Ensayos de aprobación de modelo de:				De 20 kg a 100 kg	149.804		900,34
- Contadores de agua fría (Q _{max} < 20 m ³ /h). Sin envejecimiento	300.360		1.805,20	De 100 kg a 2.000 kg	200.081		1.202,51
- Contadores de agua caliente (Q _{max} < 20 m ³ /h). Sin envejecimiento	422.573		2.539,71	De 2.000 kg a 50.000 kg	300.540		1.806,28
- Jeringas médicas en cuerpo de vidrio	186.258		1.119,43	OTROS SERVICIOS			
- Jeringas médicas en materia plástica de un solo uso	186.258		1.119,43	Estancias en laboratorios con fines de capacitación			
- Contadores de gas de paredes deformables. Tamaño <= G40	278.494		1.673,76	Estancia de una semana	80.000		480,81
- Contadores de gas de paredes deformables. G40 < Tamaño <= G160	236.964		1.424,18	Estancia de dos semanas	110.000		661,11
- Contadores de gas de pistones relativos o turbina. Tamaño <= G40	311.422		1.871,66	Estancia de tres semanas	135.000		811,37
- Contadores de gas de pistones relativos o turbina. G40 < Tamaño <= G160	244.956		1.472,21	Fotodocumentación			
Ensayos de medida de:				cinco páginas o fracción	75		0,45
- Contadores de gas de turbina G160 < Tamaño <= G1000. Presión 0,1 MPa a 1,6 Mpa	284.969		1.712,70				
- Surlidores de hidrocarburos	523.582		3.146,79				
- Sistemas de medida instalados sobre camiones sistema destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos							
- Sistemas de medida instalados sobre camiones sistema destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos distintos del agua almacenados a la presión atmosférica y con viscosidad <= 20 mPa.s	559.409		3.362,12				
- Sistemas de medida de gases licuados a presión, instalados sobre camiones sistema	585.259		3.517,48				
- Contadores de líquidos distintos del agua	559.409		3.362,12				
Ensayos de verificaciones primitivas y después de modificación o reparación							
- Contadores de agua fría (Q _{max} < 20 m ³ /h)	35.125		211,11				
- Contadores de agua caliente (Q _{max} < 20 m ³ /h)	41.156		247,35				
- Contadores de gas. Tamaño <= G160	50.978		306,38				

Madrid, 29 de noviembre de 2001.-El Director general, Miguel Angel Sánchez Sanchez.